



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMUELAS

Aprobado inicialmente en sesión plenaria del día 27 de julio de 2017 el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, y transcurrido el plazo de 15 días de exposición al público previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2014, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de haciendas locales, sin reclamaciones ha sido elevado a definitivo cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	492.061,53 euros
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	459.250,00 euros
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	191.332,00 euros
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	212.618,00 euros
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	4.300,00 euros
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	51.000,00 euros
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	32.811,53 euros
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	32.811,53 euros
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 euros
B) OPERACIONES FINANCIERAS	65.747,36 euros
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 euros
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	65.747,36 euros
TOTAL	557.808,89

Estado de ingresos

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	528.442,96 euros
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	213.909,70 euros
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	3.452,59 euros
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	163.789,65 euros
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	146.991,02 euros
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	300,00 euros
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	31.174,75 euros
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 euros
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	31.174,75 euros
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 euros
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 euros
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 euros
TOTAL	559.617,71 euros

Anexo de personal aprobada y que en el mismo se contempla:

Personal funcionario:
Secretaria interventor: funcionario de carrera.
Personal laboral indefinido:
Escala Administración general:
Administrativo: 1 plaza.
Operarios servicios múltiples: 2 plazas.
Auxiliares ayuda a domicilio: 3 plazas.
Limpiaadora: 1 plaza.

Lo que se hace público según el artículo 170 TRLHL de conformidad con el artículo 52.2 ley 7/85 poniendo fin a la vía administrativa, y conforme al artículo 171 TRLHL podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 8 de la ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de la aprobación definitiva. No obstante, los interesados podrán interponer cualquier otro que consideren procedente en Derecho.

Villamuelas 11 de octubre de 2017.-El Alcalde, Julián Pérez Sonseca.

N.º I.-5100